

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Noviembre doce (12) de dos mil veinte

Radicación: Verbal 2018 0391.  
Demandante: Adriana Moya Quitian y otra  
Demandado: Radio Taxi Aeropuerto y otros.

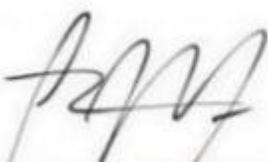
Agréguese al proceso las publicaciones presentadas por la parte demandante, para que surta sus efectos legales consiguientes.

Acreditado el registro del emplazamiento en el registro nacional de emplazados, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem de William Eduardo Suárez Suárez y Luis Guillermo Ríos Oliveros al abogado MANUEL HERNANDEZ DIAZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.475.083 de Bogotá y Tarjeta Profesional 96.684 del C.S. de la J., dirección carrera 13 No. 38 – 65 oficina 702 de Bogotá, correo electrónico: manuelabogado@outlook.com.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

  
LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°  
\_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA  
Secretario